

formación profesional y de investigaciones, para ayudar a los países en desarrollo y mejorar la capacidad y los procedimientos de las Naciones Unidas.

1. *Toma nota con satisfacción* del informe presentado por el Director Ejecutivo del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas a la Asamblea General⁸;

2. *Hace suya* la resolución 1249 (XLIII) del Consejo Económico y Social;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Instituto en sus diversos programas y actividades, inclusive la estrecha cooperación que se ha establecido con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con instituciones nacionales y regionales;

4. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos, las instituciones privadas y los particulares que han aportado o prometido contribuciones financieras para el Instituto.

1618a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1967.

2278 (XXII). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General

Toma nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones tercero y cuarto⁹.

1618a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1967.

2279 (XXII). Procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones¹⁰ y la resolución 1250 (XLIII) del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1967, sobre los procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando sus resoluciones 831 B (IX) de 26 de noviembre de 1954 sobre los procedimientos de programación por países del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y 2029 (XX) de 22 de noviembre de 1965 sobre la fusión del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Aprueba los procedimientos recomendados por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la preparación, apro-

bación y ejecución de los proyectos del sector Asistencia Técnica del Programa para 1969 y años siguientes.

1618a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1967.

2280 (XXII). Actividades para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2029 (XX) de 22 de noviembre de 1965, relativa a la fusión del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 2093 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en la que fijó el objetivo de 200 millones de dólares para los recursos financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹,

Habiendo escuchado la declaración hecha por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la Segunda Comisión el 30 de octubre de 1967¹²,

Recordando la sugerencia hecha por el Secretario General en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización, presentada a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones¹³, y en su declaración en la Conferencia de las Naciones Unidas para recibir promesas de contribuciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el 9 de octubre de 1967¹⁴, respecto de los recursos anuales del Programa,

Advirtiéndolo con inquietud la desproporción creciente entre las necesidades de asistencia de los países en desarrollo y los recursos de que dispone el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que hagan todo lo posible a fin de acrecentar los recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo teniendo en cuenta el objetivo sugerido por el Secretario General en la introducción a su memoria anual presentada a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones;

2. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que examine los medios por los cuales el Programa podría contribuir aún más a fomentar y propiciar la financiación de los proyectos que se han beneficiado con fondos de preinversión del Programa, e informe a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social.

1618a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1967.

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 45 del programa, documento A/6875.

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/4297) y Suplemento No. 6A (E/4398).

¹⁰ Ibid., Suplemento No. 6A (E/4398).

¹¹ Ibid., Suplemento No. 6 (E/4297) y Suplemento No. 6A (E/4398).

¹² A/C.2/L.968 y Corr.1. Para el texto resumido de esta declaración, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Segunda Comisión, 1137a. sesión, párrs. 31 a 38.

¹³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/6301/Add.1).

¹⁴ Véase A/CONF.36/SR.1.